

7758

Choloma

REPUBLICA DE HONDURAS, C. A.

TESTIMONIO



DE LA  
ESCRITURA PUBLICA

No. 203

De: DONACION

Otorgada por: EL SENOR GUSTAVO ADOLFO TORRES RECINOS

A favor de: L COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS, REPRESENTADO POR EL

FISCAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS ABOGADO

ROY EDMUNDO MEDINA.

**AUTORIZADA POR EL NOTARIO**

ROBERTO ALONSO MATUTE VASQUEZ

6 DE Julio DE 1999

HONDURAS, C. A.

10:42

*[Handwritten signature]*  
Luz

# 26 / 3014

5.34 1/7/99

Casero Perle Mennis 9/7/99



SEGUNDA CLASE  
CINCUENTA CENTAVOS  
1996-1999

Q. H80 T3293

No 3789538

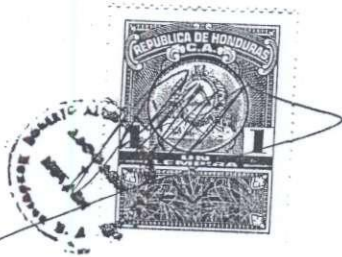
1 TESTIMONIO.-INSTRUMENTO NUMERO DOSCIENTOS TRES.....(203)

2 En la Ciudad de San Pedro Sula,Departamento de Cortés a los seis  
3 .... dias del Mes de Julio del año de mil novecientos noventa y  
4 nueve, ante mi ROBERTO ALONSO MATUTE VASQUEZ, Abogado y notario de  
5 este domicilio, inscrito en el colegio de abogados de Honduras con  
6 el numero mil trescientos sesenta y ocho (No.1368), comparecen  
7 personalmente los señores GUSTAVO ADOLFO TORRES RECINOS, casado,  
8 Agricultor y ganadero con domicilio en esta Ciudad de San Pedro  
9 Sula, y ROY EDMUNDO MEDINA, mayor de edad, casado abogado y notario,  
10 hondureño y del domicilio de Tegucigalpa, Distrito Central, en  
11 transito por esta ciudad, quien lo hace en su condición de FISCAL  
12 Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DEL COLEGIO  
13 DE ABOGADOS DE HONDURAS, quien fue juramentado el dia treinta de  
14 Abril de mil novecientos noventa y ocho, constando en primera y  
15 unica acta de juramentación de asamblea General del Colegio de  
16 Abogados de Honduras y fue electo el día catorce de marzo de mil  
17 novecientos noventa y ocho, lo que yo el notario tambien doy fé de  
18 haber tenido a la vista la documentación relacionada, quienes  
19 asegurandome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus  
20 derechos civiles libre y espontaneamente dicen: PRIMERO: El señor  
21 GUSTAVO ADOLFO TORRES RECINOS dice; Que es dueño legitimo de un  
22 lote de terreno, localizado en la jurisdicción del Municipio de  
23 Choloma, Departamento de Cortés el cual tiene una area Cuatro  
24 Manzanas cinco mil seiscientos catorce punto setenta y seis varas  
25 cuadradas del cual por este acto declara desmembrado un lote de



terreno de menor cabida con una area de MIL CUARENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS QUE ES IGUAL A MIL QUINIENTOS VARAS CUADRADAS,el cual mide y colinda de la siguiente manera,AL NORTE;diez y siete punto cuarenta metros y colinda con calle de por medio con lotificación La Granja,AL SUR;mide diez y siete punto cuarenta metros y colinda con Quebrada Chaparro de por medio con lotificación Prado Sur AL ESTE;mide cincuenta y seis punto setenta metros colindando con terreno donado a la Corte Suprema de Justicia al OESTE;mide sesenta y tres punto cincuenta metros colindando con lote Municipal, cuyo dominio se encuentra legalmente inscrito a su favor bajo el VEINTE Y SEES (No.26) del Tomo TRES MIL CATORCE,(3,014) del registro de la propiedad hipotecas y anotaciones preventivas de esta Ciudad,cuya primera copia yo el notario doy fé de tener a la vista.SEGUNDO: Continua manifestando el señor GUSTAVO ADOLFO TORRES RECINOS que habiendo convenido con el otro compareciente ROY EDMUNDO MEDINA en su condición de Fiscal y Representante legal de la Junta Directiva Central del Colegio de Abogados ha convenido DONAR AL COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS,representada por otro compareciente ROY EDMUNDO MEDINA el lote desmembrado descrito anteriormente,dicha donación es exclusiva para que se haga en el la construcción de la CASA DEL ABOGADO DE CHOLOMA,haciendo tradición del dominio,usos.servidumbres y demas derechos reales del terreno antes descrito,libre de todo gravamen,por lo que ofrece saneamiento para el caso de evicción de conformidad con la Ley.





SEGUNDA CLASE  
CINCUENTA CENTAVOS  
1996 - 1999

Nº 3789538

TERCERO: Por su parte el abogado ROY EDMUNDO MEDINA en su

condición de Fiscal y representante legal de la junta Directiva

Central del colegio de abogados de Honduras, dice; Que acepta la

donación en dominio pleno del lote de terreno descrito y

desmembrado en la clausula primera del presente instrumento y se

da por recibido del mismo en señal de tradición.- Asi lo dicen y

otorgan los comparecientes, quienes enterados del derecho que la

ley les concede por su acuerdo le di lectura integra en cuyo

contenido se ratifican los otorgantes y firman, de todo lo cual

del conocimiento, capacidad, domicilio, ocupación, nacionalidad, de

unos y otros asi como de haber tenido a la vista los documentos

personales de los otorgantes como ser tarjetas de identidad No

0502-1937-00278 y 0703-1947-00460, DOY FE. F.- GUSTAVO ADOLFO TORRES

RECINOS F.- ROY EDMUNDO MEDINA F.- ROBERTO ALONSO MATUTE VASQUEZ.-

NOTARIO.....

..... Y para entregar al señor Fiscal y Representante Legal de

la Junta Directiva Central del Colegio de Abogados de Honduras

ROY EDMUNDO MEDINA, libro sello y firmo esta primera copia en el

mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado

correspon- diente y con los timbres de ley debidamente

cancelados, queda su original preinserto en mi protocolo del

presente año en donde anote la expedición de esta saca.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL**  
DE S.P.S.  
Presentada a las 10 horas y 42 minutos  
de hoy, según Asiento N° 17758 folio  
Tomo 93 del Diario Inmobiliario  
S.P.S. 7-7-89  
(LUGAR Y FECHA)  
REGISTRADOR

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL**  
DE S.P.S.  
"Inscrito en el Libro Registro de Propiedad,  
Hipotecas y Anotaciones Preventivas bajo  
N° 8 Tomo 3295  
S.P.S. A-A-89  
(LUGAR Y FECHA)  
REGISTRADOR

